

Secretaría General.
Pleno 0344/2017.
Punto 9.3
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 31
de Marzo de 2017.

El Puerto Fir Que Queremos

Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco

C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez

Tesorero Municipal

Calle independencia #123, col. Centro, C.P. 48300

(2-0)

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado Síndico Municipal

© 01(322) 22 325007 1788 000

Ing. Oscar Fernando Castellón Rodríguez

Director de Obras Públicas

ro davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la suscripción de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), recursos contemplados del programa Desarrollo de Infraestructura en los municipios "Fondo Común Concursable para la inversión en los municipios (FOCOCI) 2017; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

## ACUERDO Nº 0331/2017

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Aprueba por Mayoría Calificada de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, manifestados por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, así como los C.C. Regidores, Martha Susana Rodríguez Mejía, Elisa Ramírez Ruelas, Gilberto Lorenzo Rodríguez, Magaly Fregoso Oriz, Eduardo Manuel Martínez Martínez, Edelmira Orizaga Rodríguez, Homero Maldonado Albarrán, Bellanni Fong Patiño, Juan Solis García, Andrés González Palomera, Paula Celina Lomelí Ramírez, Armando Soltero Macías, Juan José Cuevas García, Juan Gonzalo Guzmán Delgado y José Francisco Sánchez Peña, la suscripción de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), recursos contemplados del programa Desarrollo de Infraestructura en los municipios "Fondo Común Concursable para la inversión en los municipios (FOCOCI) 2017, para la realización de la obra pública: Pavimentación con empedrado ahogado en mortero y huella de concreto y construcción de banquetas del Circuito Calle Aguacate-Esmeralda, desde Simón Andrade hasta la calle Estaño, colonia 1º de Mayo, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jal., por \$ 5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.). Lo anterior, en los siguientes términos:

Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco P r e s e n t e s.



El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

### El Puerto ue Queremos

#### INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

0 Calle independencia #123, col. Centro, C.P. 48300

 $\simeq$ o.davalos@puertovallarta.gob.mx

ww.puertovallarta.gob.mx

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscripción de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 1(322) 22 32500 / 1788 000 M.N.), recursos contemplados del programa desarrollo de infraestructura en los municipios "Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios (FOCOCI) 2017; lo anterior, a efecto de poder realizar la siguiente obra pública:

> 1. Pavimentación con empedrado ahogado en mortero y huella de concreto y construcción de banquetas del Circuito Calle Aguacate-Esmeralda, desde Simón Andrade hasta la Calle Estaño, Col 1ro. De Mayo, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jal., por \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.); y

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente:

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como primer punto quisiera hacer referencia de la obligación que hemos adquirido con la sociedad al posesionarnos como munícipes de este Honorable Ayuntamiento, por lo cual debemos disponer de acciones administrativas, legales y contables que permitan llevar a cabo los procedimientos necesarios para que los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, no puedan prescindir de obras y servicios públicos que día a día exigen y demandan con justa

Señalar también el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la urgente necesidad de participar en los distintos programas estatales y federales en que el municipio pueda participar para poder brindar respuesta y atención a la prestación de servicios de nuestro Municipio.

Por ello, una de las estrategias fundamentales del presente gobierno, se encamina a plantear las Obras Públicas con arreglo a las prioridades que impone el desarrollo económico y social del Municipio y las necesidades de la población, así como la de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, con el fin de racionalizar la aplicación de los recursos, obtener al máximo su aprovechamiento y esencialmente que exista una transparencia en el accionar del Gobierno Municipal.

En ese sentido, el Fondo Común Concursable para la Infraestructura en los Municipios 2017 (FOCOCI) busca colaborar al desarrollo de la infraestructura en los municipios y elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Jalisco.

Los objetivos del programa es consolidar la infraestructura para el desarrollo de los municipios con apoyo y en coordinación con el Estado; además de establecer lineamientos a los que se sujetarán los beneficiados, desde su propuesta de proyecto hasta la ejecución de las acciones.

# Las Metas del Programa:

- Construir y fortalecer las acciones de infraestructura en general, equipamiento, servicios y demás necesidades que requiera el municipio, para elevar la calidad de vida de los habitantes;
- Generar el impulso multiplicador de potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada municipio participante;
- Propiciar el crecimiento económico del municipio acorde con Programas y Planes de Desarrollo Estatal y Municipal; y
- Impulsar el crecimiento en general de manera económica, turística, cultural, educativa, salud, seguridad social y regional que requieren los municipios de Jalisco.





Por último, recordar que estas obras son indispensables para nuestro Municipio, ya que se requiere contar con estructura urbana digna en todo el municipio por ser éste considerado como un destino turístico de primer mundo, adicionalmente que todas las colonias de nuestra ciudad merecen un equitativo sentido social por parte de las distintas esferas de gobierno.

Una vez expuesto todo lo anterior, me permito señalar el fundamento legal que Puerto ue Queremos sustenta la presente a través del siguiente:

Calle independencia #123, col. Centro, C.P. 48300

#### MARCO NORMATIVO:

1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir 1(322) 22 32500 / 1788 000 disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que  $\cong$ 

.davalos@puertovallarta.gob.r**šeñala:** 

(11) www.puertovallarta.gob.mx

"Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...".

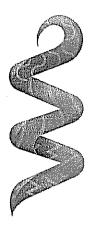
En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate.

2.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

El municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.

- 3.- La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción II, V y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal y de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. Así como apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.
- 4.- La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edilicio de carácter municipal.
- 5.- Por último, en virtud de la urgencia para poder acceder a estos recursos solicito se dispense lo establecido en el artículo 38 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando se turne de manera directa para la aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito





Puerto

Calle independencia #123. col. Centro, C.P. 48300

õ

1(322) 22 32500 / 1788 000

(1) www.puertovallarta.gob.mx

 $\simeq$ 

presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, al C. Jorge Antonio Quintero Alvarado Síndico Municipal, al Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario General, al C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal y al Ing. Oscar Fernando Castellón **ue Queremos** Rodríguez Director de Obras Públicas, para que en representación de éste Ayuntamiento, suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), recurso contemplado del programa desarrollo de infraestructura en los municipios "Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios (FOCOCI) 2017.

SEGUNDO.- Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco al pago de la ejecución de las siguientes acciones en obra pública y servicios: .davalos@puertovallarta.gob.mx

> 1. Pavimentación con empedrado ahogado en mortero y huella de concreto y construcción de banquetas del Circuito Calle Aguacate-Esmeralda, desde Simón Andrade hasta la Calle Estaño, Col 1ro. De Mayo, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jal., por \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.); y

Y se hace constar que los usos y destinos de suelos están autorizados y son aptos para que el gobierno municipal ejecute las acciones descritas.

TERCERO.- Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a éste Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al punto primero del presente acuerdo, y se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede.

CUARTO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a efecto de que realice las retenciones de las Participaciones Federales o Estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

ATENTAMENTE PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 30 DE MARZO DE 2017 (RÚBRICA) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Notifiquese.-

Atentamente

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Ru Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Marzo de

> Mtro. Victor Manuel Bernal-Vargas Secretario General

C.o.p.- Archivo

